



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
Veintiocho (28) de junio dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 0800140530072020-00471-00

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : PAOLA GUARDIAS DOMINGUEZ
DEMANDADO : DEICY MARGARITA CARRILLO AVILA

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$2.365.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$2.365.000,00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.365.000,00)**

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian De Jesus Cantillo Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a41da02c855531658f4f8dcd6fbee562c815a1c1be7b4e83a7dfaa8cd3ccc79

Documento generado en 29/06/2022 12:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
Veintinueve, (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 0800140530072020-00471-00

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : PAOLA GUARDIAS DOMINGUEZ
DEMANDADO : DEICY MARGARITA CARRILLO AVILA
Providencia : AUTO 29/06/2022 AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.365.000,00)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb2d207400f431a011c438abf9b4693ebc4563c89829d692c00eb13060c73d3**

Documento generado en 29/06/2022 10:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>